

MAT.: Aprueba Bases Concurso Público de Antecedentes
Ley 19.378/95

FLORIDA, 13 NOV. 2025

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO N°: 1452 /

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.378/95, que establece el "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1443, de fecha 12 de Noviembre de 2025, que declara vacante Cargo de Director de Salud de la Municipalidad de Florida.
- c) La necesidad de proveer cargo de Director de la Dirección de Salud Municipal de Florida.
- d) El acuerdo del Concejo Municipal N° 189, que aprueba las bases del llamado a Concurso Público de Antecedentes, en sesión efectuada el día Miércoles 12 de Noviembre de 2025.
- e) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1. Apruébese las Bases Concurso Público para proveer cargo vacante de Director de la Dirección de Salud, adjuntadas al presente Decreto Alcaldicio. -
- 2. Declárese que la comisión de concurso, que preparará y realizará el concurso público de antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.378, artículos 19 y siguientes de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, deberá integrarse por el Jefe o Encargado de Personal y por tres Funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, por lo que estará integrada por:
 - a) Administrador Municipal, Sr. Christian Ruiz Medina
 - b) Secretaria Municipal, Srta. Elba Sanhueza Toledo.
 - c) Directora de Control, Srta. Nelly Ortiz Navarrete
 - d) Jefe de Depto. de Personal, Srta. Vanessa Inzunza Briones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELBA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL

RMC/EST/VIB/vib.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Dirección de Salud (1)
- Depto. de Personal. (1)
- Partes y Archivo. (1)



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE DE DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La I. Municipalidad de Florida, llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal en la categoría y nivel que le corresponda al postulante seleccionado.

II. IDENTIFICACION DEL CARGO:

PLAZO INDEFINIDO	FUNCIONARIO CATEGORIA SEGÚN CORRESPONDA LEY 19.378/95
CALIDAD	INDEFINIDO
FUNCIONES	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
JORNADA	44 HRS. SEMANALES

III. REMUNERACION:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378/95, según la categoría y el nivel que le corresponda al postulante seleccionado.

IV. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos para postular al cargo son los exigidos por la Ley 19.378, artículo 13, de este modo los postulantes responderán al cumplimiento de los siguientes antecedentes generales y específicos, a saber:

- Ser ciudadano.
En caso de excepción, determinado por la comisión de concursos, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (postulante varón)
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con algunos de los requisitos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19.378/95.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 18.695 y Art. 54 Ley 18.575.

Sólo serán consideradas las postulaciones que cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal, de no cumplirse algunos de estos requisitos, se entenderá por anulado la postulación al concurso.

V. COMPETENCIAS TECNICAS AL CARGO:

- Estar en posesión de un título profesional de a lo menos 8 semestres de duración en el Área de Salud y/o Administración.
- Deseable Experiencia en trabajo en Salud Primaria y con Población Rural.
- Deseable Cursos de Postgrado (Doctorado, Magister, Diplomado) en Administración y/o Salud Primaria.
- Deseable Experiencia en cargos de Jefatura y/o Directivos en Servicios de Salud Públicos o Privados.

VI. COMPETENCIAS PERSONALES DESEABLES:

- Habilidades de Liderazgo.
- Capacidad para Trabajar en Equipo.
- Capacidad para Manejar Crisis.
- Orientación y atención al Usuario.

VII. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Todos los postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes en original y/o fotocopia.

Documentos que deben acompañarse:

1. Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde, dando a conocer motivo de postulación al cargo e indicando Disponibilidad Inmediata.
2. Ficha de postulación al cargo (Anexo N° 1)
3. Currículum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico.
4. Certificado de título profesional.
5. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
6. Certificado de Nacimiento.
7. Certificado de Situación Militar al día (si procede).
8. Certificado de Antecedentes.
9. Declaración Jurada simple para ingresar a la Administración Pública (Anexo N° 2).
10. Acreditación de cursos, diplomas, magíster, especialidad, etc., certificados deben consignar duración, institución que lo imparte, aprobación, firma y timbre del Director de la institución (fotocopia simple).
11. Acreditación de años de servicio en establecimientos privados, públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con certificados emitidos por el Empleador.

VIII. RETIRO DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

El retiro de Bases para la postulación será en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida, ubicada en calle Arturo Prat 675, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 hrs., o en la página web www.muniflorida.cl.

Los antecedentes se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad y se presentarán en sobre sellado, dirigido al Sr. Alcalde y por el reverso indicar el nombre del postulante y el concurso al cual postula; el cual será abierto por la Comisión del Concurso.

Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso.

Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.

IX. COMISION:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, inciso primero de la Ley 19.378/95, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, debiendo integrarse dicha comisión por el Jefe o Encargado de Personal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la municipalidad, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local.

X. DEL PROCESO DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión de Concurso, la que constará de cuatro etapas:

Primera Etapa: Postulación y preselección.

La Comisión hará el procedimiento de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerequisite aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

Segunda Etapa: Formación Profesional

ESTUDIOS	FACTOR	PUNTAJE
Título Profesional de una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por este.	Título Profesional del Área de Salud y/o Administración	25 PUNTOS
	Otros Títulos profesionales de a lo menos 8 semestres	10 PUNTOS

Tercera Etapa: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de Capacitación y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente.

La **CAPACITACION** será evaluada con un máximo de **10 puntos**, en los cuales podrán considerarse las siguientes actividades de perfeccionamiento:

- Doctorado 10 puntos c/u
- Magíster 8 puntos c/u
- Diplomado 5 puntos c/u
- Cursos de perfeccionamiento, seminarios, talleres y otros similares, en el área de salud, con una duración de a lo menos 15 hrs., 2 puntos c/u. Tope máximo 4 puntos, con un máximo acreditable de 2 cursos.

En el caso de que algún postulante acredite un número de actividades de capacitación que exceda el máximo de 10 puntos que otorga este ítem, sólo tendrá derecho al puntaje máximo.

La **EXPERIENCIA** será evaluada con un puntaje máximo de **25 puntos**, considerándose únicamente los años trabajados en instituciones de salud privada, establecimientos municipales o públicos, de acuerdo a las siguientes tablas:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	ESTAB. PUBLICOS	ESTAB. PRIVADOS
1 A 5 AÑOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS
6 A 10 AÑOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS
11 AÑOS Y MAS	25 PUNTOS	15 PUNTOS

Para la evaluación de lo anterior, se considerará como año completo la fracción anual superior a 8 meses.

Cuarta Etapa: Entrevista por Comisión de Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 3 primeras etapas del concurso.

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule la Comisión, todas ellas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, de 1 con un máximo de **20 puntos**.

XI. EVALUACION DE LOS POSTULANTES:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
ESTUDIOS	25
CAPACITACION	10
EXPERIENCIA LABORAL	25
ENTREVISTA PERSONAL	40

El alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y Ley 19.378/95 y sus modificaciones.
- Ninguno de los postulantes obtiene el **puntaje de 70 puntos, estimado como el mínimo para ejercer el cargo.**

XII. RESOLUCION DE EMPATE: (Para conformar la Terna)

Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

- Postulantes que tengan más experiencia en atención primaria y salud rural
- Postulantes con más horas de capacitación en salud.
- Si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

XIII. RESOLUCION DEL CONCURSO:

la Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los 4 factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna.

El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso, será notificado personalmente, correo electrónico y/o carta certificada. de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de las 48 horas siguientes.

Corresponde precisar que, si el interesado no confirma su aceptación al cargo por escrito o vía correo electrónico en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. El Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la nómina/terna.

XIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Publicación de llamado a concurso	14 de Noviembre de 2025
2. Entrega de bases.	Desde el 17 de Noviembre de 2025.
3. Recepción de antecedentes.	Hasta el 15 de Diciembre de 2025 a las 13:00 hrs.
4. Análisis de Antecedentes.	Entre el 16 y 18 de Diciembre de 2025
5. Entrevista personal	22 de Diciembre de 2025

6. Emisión de informe al Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías.	24 de Diciembre de 2025
7. Resolución del concurso.	29 de Diciembre de 2025
8. Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador.	30 de Diciembre de 2025
9. Asunción del cargo.	05 de Enero de 2026

CONSIDERACIONES FINALES:

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, con respecto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



RODRIGO MONTERO CUEVAS

ALCALDE

FICHA DE POSTULACION

**CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE DE DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

DOMICILIO (REGION, CIUDAD, COMUNA, CALLE, NUMERO)

TELEFONOS: _____

E-MAIL: _____

ESTADO CIVIL: _____

TITULO PROFESIONAL: _____

Yo _____

Declaro que la información proporcionada tanto de índole personal como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Florida, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

RUT Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
CONFORME A LEYES N°19.378 y N° 18.883.**

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FÉ DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Florida, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Florida, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Florida (Art. 54, letra b).

Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____